

PERGAMINO, Octubre 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-270-85 D.E. eleva Expte. P-212-84 PONCE MODESTO A. Ref: - Eximición pago Derechos p/Construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

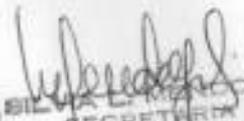
ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al Sr. MODESTO ANTONIO PONCE, del----- pago de la multa impuesta por construcción clandestina en el inmueble de su propiedad sito en calle Rastreador Fournier 1256 de esta ciudad de Pergamino, como excepción y sin que ello deje sentado precedente alguno.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 790/85.-


SILVIA L. MENDOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE